



Resolución Ministerial

N° 0393- 2023-IN

Lima, 17 MAR. 2023

VISTOS, el Oficio N° 300-2023-COMASGEN-CO PNP/DIRASINT-DIVABI de la División de Administración de Becas Internacionales de la Dirección de Asuntos Internacionales de la Policía Nacional del Perú; y el Informe N° 000573-2023/IN/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica del Ministerio del Interior; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Carta 21/122, de fecha 6 de febrero de 2023, la Organización Internacional Ítalo - Latino Americana - IILA, cursa invitación al General de la Policía Nacional del Perú José Arturo Ludeña Condori, Director de la Dirección Antidrogas de la Policía Nacional del Perú, para que participe en el Seminario Internacional "Follow the money: Nuevas modalidades de lucha contra el narcotráfico y el lavado de activos", a llevarse a cabo los días 28 y 29 de marzo de 2023, en la ciudad de Santo Domingo de la República Dominicana; evento organizado por el Programa de Cooperación entre América Latina, el Caribe y la Unión Europea sobre Drogas - COPOLAD III y la Escuela Nacional de Ministerio Público de la República Dominicana;

Que, mediante Informe N° 009-2023-COMASGEN CO PNP/DIRNIC/DIRANDRO-SEC.UNICNI, de fecha 20 de febrero de 2023, la Dirección Antidrogas de la Policía Nacional del Perú sustenta la importancia y viabilidad de la participación del General de la Policía Nacional del Perú José Arturo Ludeña Condori en el evento antes mencionado;

Que, con la Hoja de Estudio y Opinión N° 60-2023-COMGEN-PNP/DIRASINT-DIVABI, de fecha 2 de marzo de 2023, la Comandancia General de la Policía Nacional del Perú estima conveniente se prosiga con el trámite de expedición de la resolución que autorice el viaje al exterior, en misión de estudios, del General de la Policía Nacional del Perú José Arturo Ludeña Condori, del 27 al 30 de marzo de 2023, a la ciudad de Santo Domingo de la República Dominicana, para que participe en el Seminario Internacional "Follow the money: Nuevas modalidades de lucha contra el narcotráfico y el lavado de activos", lo cual resulta importante para la Policía Nacional del Perú, ya que permitirá el intercambio de información entre los países interesados como el apoyo mutuo en las investigaciones técnico-operativas, siendo esenciales para identificar las mejores prácticas y crear una red de confianza entre los organismos especializados. Del mismo modo, en dicho seminario tendrán la oportunidad de analizar el fenómeno del narcotráfico entre América Latina y Europa, tratando de evidenciar las principales amenazas a la seguridad, la economía y la misma democracia en los países de destino y de tránsito. Asimismo, abordarán el tema de la lucha contra el lavado de activos y la necesidad de fortalecer las estrategias para impactar las finanzas y los activos de las organizaciones criminales como la forma más efectiva de reducir su poder y capacidad de generar influencia económica, política y social; además, se precisa que el desarrollo de la capacitación en cuestión



L. CUEVA

redundará en el fortalecimiento de la Dirección Antidrogas de la Policía Nacional del Perú, en la lucha contra el tráfico ilícito de drogas y delitos conexos;

Que, los conocimientos y las experiencias a adquirirse como resultado de la participación del mencionado personal policial en el evento antes indicado, se encuentran en el ámbito de competencia de la Policía Nacional del Perú, resultando por ello de interés institucional la realización del viaje al exterior antes referido, debiendo señalarse que los gastos que irroga dicha participación por concepto de pasajes aéreos (ida y retorno), viáticos para gastos de alojamiento, alimentación, traslados internos y seguro de viaje, son asumidos por el IILA, con fondos del Programa COPOLAD III, conforme se precisa en la Carta 21/122;

Que, conforme al artículo 5 del Decreto Legislativo N° 1267, Ley de la Policía Nacional del Perú, *"El personal policial tiene los siguientes derechos: (...) 3) Formación, capacitación, especialización y perfeccionamiento, conforme a la normatividad vigente. (...)";*

Que, el Reglamento de Viajes al Exterior del Personal Militar y Civil del Sector Defensa, aprobado por Decreto Supremo N° 002-2004-DE/SG, en su artículo 3, establece que *"Los viajes al exterior con carácter oficial comprenden las modalidades siguientes: Misión de estudios (...)";*

Que, el Decreto Supremo N° 001-2009-IN, en su artículo 1, dispone *"Hacer extensivo al personal policial y civil de la Policía Nacional del Perú los alcances del Decreto Supremo N° 002-2004-DE/SG (...)";*

Que, mediante Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, se aprueban normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, el cual en su artículo 2, referido al contenido del acto de autorización, establece que *"La Resolución de autorización de viajes al exterior de la República estrictamente necesarios, será debidamente sustentada en el interés nacional o en el interés específico de la Institución, y deberá indicar expresamente el motivo del viaje, el número de días de duración del viaje (...)";*

Que, asimismo, el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, en su artículo 11, establece que *"Los viajes al extranjero para concurrir a Asambleas, Conferencias, Seminarios, Cursos de Capacitación o que se realicen por cualquier otro motivo, siempre que no ocasionen ningún tipo de gastos al Estado serán autorizados mediante Resolución del Titular de la Entidad correspondiente. (...) No son de obligatoria publicación las autorizaciones a que se refiere el presente artículo";*

Que, a través del informe de Vistos, la Oficina General de Asesoría Jurídica considera legalmente viable tramitar el proyecto de resolución que autorice el viaje al exterior, en misión de estudios, del General de la Policía Nacional del Perú José Arturo Ludeña Condori, del 27 al 30 de marzo de 2023, a la ciudad de Santo Domingo de la República Dominicana, para que participe en el Seminario Internacional "Follow the money: Nuevas modalidades de lucha contra el narcotráfico y el lavado de activos";

Con el visado de la Comandancia General de la Policía Nacional del Perú y de la Oficina General de Asesoría Jurídica del Ministerio del Interior; y,

De conformidad con la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N° 27619, Ley que regula la Autorización de Viajes al Exterior de Servidores y Funcionarios Públicos; el Decreto Legislativo N° 1266, Ley de Organización y Funciones del Ministerio del Interior; el Decreto Legislativo N° 1267, Ley de la Policía Nacional del Perú; el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, mediante el cual se aprueban las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; y el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio del Interior, aprobado por Resolución Ministerial N° 1520-2019-IN;





Resolución Ministerial

SE RESUELVE:



Artículo 1. Autorizar el viaje al exterior, en misión de estudios, del General de la Policía Nacional del Perú José Arturo Ludeña Condori, del 27 al 30 de marzo de 2023, a la ciudad de Santo Domingo de la República Dominicana, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.



Artículo 2. Disponer que el personal policial cuyo viaje se autoriza, presente al Titular de la Entidad, dentro de los quince (15) días calendario siguientes a su retorno, un informe detallado donde describa las acciones realizadas y los resultados obtenidos durante el viaje autorizado.

Artículo 3. La presente Resolución Ministerial no irroga gasto alguno al Estado, ni da derecho a exoneración o liberación del pago de impuestos o derechos aduaneros, cualquiera sea su clase o denominación.

Regístrese y comuníquese.

Vicente Romero Fernández
Ministro del Interior

